



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00082 – 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Creceer Capital Holdings S.A.S
Demandado	José Orlando Valencia Hoyos y María Eugenia Ossa de Valencia
Tema	Ordena expedir Despacho Comisorio para secuestro de vehículo

Una vez registrado el embargo, y conforme al art. 599 y 601 del Código General del Proceso y dado que la parte demandante indicó que el vehículo objeto de la medida cautelar rueda en el municipio de Rionegro (Ant), se ordena el SECUESTRO del automotor de placas **WLP 517**, marca **HINO**, modelo 2020 de servicio público, registrado en la Secretaria de Movilidad de Guarne (Ant).

Para tal fin, de conformidad con el art. 38 y ss del C. G del P, se comisiona a los señores Jueces Civiles Municipales del municipio de Rionegro (Ant) - REPARTO, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro e igualmente, para allanar en caso de ser necesario.

Adviértase al comisionado que conforme al art. 40 del C. G del P, tiene facultades para allanar en caso necesario e igualmente la de inmovilizar el vehículo, para lo cual expedirá oficio a la autoridad competente para que se deje a disposición dicho vehículo.

Se designa como secuestre del listado actual de auxiliares de la justicia a JORGE EDILBERTO SUÁREZ URIBE c.c 19.332.459 ubicado Carrera 43 No. 38 Sur – 13 Piso 2 de Envigado - Antioquia, Teléfonos 331 15 94 / 314 472 52 85 / 310 428 73 50. Email: jorgesuarez60@yahoo.com.mx. Comuníquesele el nombramiento allegando copia de la comunicación para el expediente. Expídase comisión con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3f7155281de5d48170758d4d2d7f37ae9b169a0e831d7ff2ecfcacbed03fa83

Documento generado en 03/11/2021 01:44:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**